ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015 -2011-A-MPM.

Iquitos, junio 10 de 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Maynas, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio del año 2011, mediante el **Acuerdo de Concejo N° 124-SO-MPM**, aprobó por unanimidad del Órgano Corporativo, el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Iquitos 2011-2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por el articulo 195º incisos 2) y 6) de la Constitución Política del Perú las municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme se ha establecido en el Articulo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Articulo Único de la Ley Nº 28607, en concordancia con lo previsto en los artículos 1º y 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del articulo 73º y el numeral 1.2 del articulo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y el articulo 10º del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Decreto Supremo Nº 027-2003-Vivienda, corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación de los Planes urbanos.

Que, Decreto Supremo Nº 027-2003-Vivienda el cual aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su articulo 8º literal a) señala que el Plan de Desarrollo Urbano es el instrumento técnico-normativo para promover y orientar el desarrollo urbano de cada asentamiento poblacional del ámbito provincial, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial, estableciendo la zonificación de usos del suelo urbano y su normativa

Con la opinión favorable de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial de Maynas, Acuerdo de Concejo N° 124-SO-MPM de fecha 09.06.2011; y,

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Catastro y Gerencia Municipal, y de conformidad con la disposición por el numeral 4) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú y numeral 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE IQUITOS 2011-2021

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Iquitos 2011-2021, el mismo que cuenta con cuatro (04) Tomos, cuyo contenido es el siguiente:

TOMO 1

Capitulo I	:	Marco de Referencia
Capitulo II	:	Contexto Nacional, Departamental y Micro departamental
Capitulo III	:	Caracterización del Área Metropolitana de Iquitos

TOMO 2

Capitulo IV	:	Propuesta del Plan de Desarrollo Urbano
Capitulo V	:	Propuestas Específicas de Desarrollo Urbano

TOMO 3

Capitulo VI	:	Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo.
Capitulo VII	:	Sistemas de Inversiones Urbanas de la Ciudad de Iquitos
Capitulo VIII	:	Monitoreo y seguimiento PDU a través del grupo consultor

TOMO4

Mapas del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011-2021

- P01 Configuración Espacial Metropolitana.
- P02 Modelo Físico Espacial.
- P03a Zonificación General de Usos de Suelo.
- P03b Zonificación General de Usos de Suelo.
- P04 Sistema Vial Metropolitano.
- P05 Sistema de Transporte Metropolitano.
- P06 Sectorización Urbana.
- P07 Etapas de Crecimiento.
- P08 Equipamiento Urbano.
- P09 Sistema de Áreas Verdes.
- P10 Intervenciones Urbanas.
- Plano de Secciones Viales
- Cuadro de Compatibilidades de Usos de Suelo.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR a las Municipalidades Distritales de Belén, San Juan Bautista y Punchana a efecto que adopten las acciones que correspondan para la difusión, implementación y gestión del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011-2021, cuya norma es de estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR toda norma y disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- El Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad de Iquitos 2011-2021 entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de diciembre del 2021

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

Charles Martin Zevallos Ezcurra
Alcalde

CMZE/A
FMGH/SG/jg